



ACUERDO No. CSJBTA23-73
30 de agosto de 2023

“Por medio del cual se autoriza el cierre de unos Despachos Judiciales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 30 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la judicatura, “*Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones*”, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar, transitoriamente, tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas.

Que mediante oficio DESAJBOO23-3593 del 29 de agosto de 2023, el doctor José Camilo Guzmán Santos, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el cierre de los Juzgados 27 y 58 Penales Municipales con Función de Control de Garantías; con el objeto de trasladarlos desde las localidades de Tunjuelito y Kennedy hacia la sede desconcentrada de Campo Verde ubicada en la localidad de Bosa Occidental de la ciudad. El cierre solicitado será por el día 31 de agosto de 2023.

Que, analizada la solicitud del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cierre de los Juzgados 27 y 58 Penales Municipales con Función de Control de Garantías, ubicados en las localidades de Tunjuelito y Kennedy; para su traslado a la sede desconcentrada de Campo Verde ubicada en la localidad de Bosa Occidental de la ciudad. El cierre será por el día 31 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia del cierre, los términos procesales se interrumpirán el día 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en coordinación con los Despachos Judiciales, adelantarán las gestiones pertinentes para hacer efectivo el traslado de sede.

ARTICULO 4º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, a los Juzgados 27 y 58 Penales Municipales con Función de Control de Garantías, al Juez Coordinador de los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías; para su conocimiento y divulgación.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA23-73 30 de agosto de 2023. Por medio del cual se autoriza el cierre de unos Despachos Judiciales

ARTÍCULO 5º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri
JENV/Apa

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b029165717eb47c45cceb9a7d4d1a08986b6dd5f3e41ce50b346e4911caa1be0**

Documento generado en 30/08/2023 03:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>